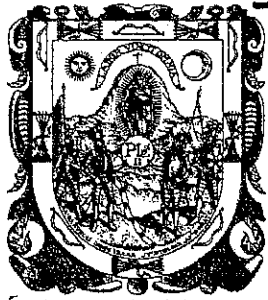


GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIII

Núm. 9 Zacatecas, Zac., miércoles 30 de enero de 2013

## SUPLEMENTO

8 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DEL 2013

**Acuerdo Gubernativo**  
**Mediante el Cual se da a conocer los Saldos de la Deuda**  
**del Gobierno del Estado y Municipios de esta Entidad.**



**DIRECTORIO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ZACATECAS**  
CONTIGO EN MOVIMIENTO

*Lic. Miguel Alonso Reyes*  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

*Lic. Le Roy Barragán Ocampo*  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

*Andrés Arce Pantayo*  
ADMINISTRADOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

**E**l Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

*Lista de Verificación:*

- \* El documento debe de ser original.
- \* Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- \* Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- \* Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:  
Calle de la Unión S/N  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
email: [aarce@omgzacatecas.gob.mx](mailto:aarce@omgzacatecas.gob.mx)  
Diseño: Ing. Felipe Montes Zavala

**ACUERDO** del Titular del Poder Ejecutivo por el que se da a conocer el saldo de la Deuda Pública derivada de obligaciones directas y de las obligaciones financieras a corto plazo del Gobierno del Estado y sus Municipios, al 31 de Diciembre del ejercicio 2012.

Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 11 Fracción XV de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de Zacatecas propicia y alienta el federalismo, promoviendo un Desarrollo Estatal y Municipal más justo y equitativo en lo económico y social.

La Deuda Pública se encuentra constituida por las obligaciones directas e indirectas contratadas por diversos entes de de la Administración Pública Estatal y Municipal.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia del uso de los recursos derivados de financiamientos, así como la transparencia en la utilización de los recursos públicos que se destinan al servicio de la Deuda y la rendición de cuentas, actos plenamente promovidos en la administración gubernamental 2010-2016.

Las obligaciones crediticias contraídas por los diversos entes públicos son derivadas principalmente de contratos de Apertura de Créditos Simples signados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Banco Mercantil del Norte, S. A. Banco Interacciones S. A. y BBVA-Bancomer S. A.

Los recursos recibidos por concepto de financiamientos fueron utilizados en la ejecución de obras públicas productivas como son: sistemas de agua potable, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas residuales, mercados, rastros, pavimentaciones, adquisiciones de vehículos y maquinaria, alumbrado público, así como a proyectos enunciados en el Decreto 463 que reforma el Decreto 206, instrumento jurídico que faculta al Gobernador del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a celebrar uno o varios empréstitos directos con la o las Instituciones Financieras Mexicanas hasta por la línea de crédito autorizada.

El Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012 contempló una partida específica para el servicio de la Deuda Pública Directa, partida similar que fue incluida en cada uno de los Presupuestos de Egresos autorizados para los Municipios que tienen registrados pasivos de similar naturaleza, por concepto de Deuda Pública.

La fracción XV del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, establece que se deberá de publicar una vez al año el monto del saldo que de la Deuda Pública refleje el Registro Estatal de Deuda, por lo tanto he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS SALDOS DE LA DEUDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2012, DE LOS COMPROMISOS VIGENTES EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA.**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer por conducto de la Secretaría de Finanzas, los saldos que se encuentran vigentes en el Registro Estatal de Deuda Pública al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2012.

**SEGUNDO.-** Durante el ejercicio fiscal del año 2012, el servicio de la Deuda Pública se desarrolló de manera normal, efectuando los pagos de amortización con la utilización de los mecanismos implementados, siendo estos vía Secretaría de Finanzas mediante la participación del Fideicomiso No. 80176 denominado "Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Pago de Deuda" que se encuentra contratado con Nacional Financiera S. N. C., así como el "Fideicomiso de Administración y Pago" No. 1121 con Banco INVEX, S. A.

**TERCERO.-** En la utilización de los empréstitos o los financiamientos convenidos con la finalidad de constituirlos en Deuda Pública Directa, Indirecta o Contingente, siempre se han observado las reglas establecidas para su acceso, empleo, destino y pago de los compromisos de endeudamiento.

**CUARTO.-** Todos los financiamientos que constituyen la deuda pública y que derivan de la contratación de obligaciones directas, han contado en su momento con la autorización de la Honorable Legislatura Local, en estricto apego a la Ley de la materia, de tal manera que esto ha permitido convenir empréstitos para destinarlos a la aplicación y ejecución de diversas inversiones públicas productivas, tanto en el ámbito estatal como municipal.

**QUINTO.-** Los financiamientos que se relacionan dentro del Registro Estatal de Deuda, incluyen los vigentes a la fecha de publicación de este acuerdo y estos créditos pueden estar dentro de alguna de las fases de desarrollo, pudiendo éstas ser las etapas de formalización, inversión, gracia o amortización.

**SEXTO.-** El monto del saldo de la Deuda Pública corresponde exclusivamente al saldo del importe del principal al 31 de diciembre del año 2012, por lo que no se consideran los intereses que se generarán hasta su total liquidación, en virtud de que la carga financiera se encuentra establecida sobre saldos insolutos con tasas de interés variable y revisable mensualmente.

**SÉPTIMO.-** El monto del saldo de la Deuda Pública derivada de obligaciones directas del Gobierno del Estado de Zacatecas, asciende a la cantidad de \$ 4,571'886,950.76 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Pesos 76/100 M. N.), derivada de tres créditos destinados a la construcción de infraestructura urbana, asimismo estos recursos fueron proporcionados por tres instituciones bancarias.

El financiamiento contratado al amparo del Decreto 206 del ejercicio 2011, en donde se autoriza al Gobernador del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a celebrar uno o varios empréstitos directos con la o las Instituciones Financieras Mexicanas.; fue por el orden de \$4'897'850,000.00 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.); los financiamientos se encuentran aún en periodo de inversión, disponiéndose en el ejercicio 2011 la cantidad de \$1,835,030,219.45 (Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Treinta Mil Doscientos Diecinueve Pesos 45/100 M. N.); en el ejercicio 2012 se dispuso la cantidad de \$ 2'736,856,731.31 (Dos Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Un Pesos 31/100 M. N.), y en el ejercicio 2013 se dispondrán los recursos restantes.

**OCTAVO.-** El Gobierno del Estado de Zacatecas realizó la liquidación anticipada en el ejercicio 2012, de los créditos contratados con BANOBRAS, S.N.C., en el mes de diciembre del 2008 y con BANCOMER, S. A. en el mes de marzo del 2010 por un monto acumulado de capital de \$376'764,785.00 (Trescientos Setenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M. N.), siendo pagado como parte de la reestructuración de deuda contemplada en el decreto 206.

**NOVENO.-** El monto del saldo de la Deuda Pública derivada de obligaciones directas de los Municipios avalada por el Gobierno del Estado de Zacatecas, asciende a la cantidad de \$ 63'393,239.70 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos 70/100 M. N.), importe contratado en diversos financiamientos destinados a construcciones y adquisiciones, los cuales fueron

otorgados por BANOBRAS a 5 (Cinco) Municipios, así como uno por BANORTE .S. A. al Municipio de Guadalupe, Zac.

El monto de la Deuda Pública derivada de obligaciones directas de los Municipios contratada en el ejercicio 2012 sin el aval del Estado de Zacatecas, fue por la cantidad de \$ 88'140,613.96 (Ochenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Trece Pesos 96/100 M. N.), importe contratado en diversos financiamientos destinados a inversiones públicas productivas que recaen en el campo de acción de BANOBRAS en 10 (Diez) Municipios de la Entidad; del monto autorizado solo se ha dispuesto la cantidad de \$29'323,080.00 (Veintinueve Millones Trescientos Veintitrés Mil Ochenta Pesos 00/100 M. N.); los financiamientos se encuentran en período de inversión y en el transcurso del ejercicio 2013 pasarán al periodo de gracia y de amortización.

**DÉCIMO** - El monto del saldo de las obligaciones financieras a corto plazo contratadas por el Gobierno del Estado de Zacatecas, asciende a la cantidad de \$612'895,500.00 (Seiscientos Doce Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), importe de un contrato celebrado con Banco Interacciones S. A., monto inferior en un 56.06% respecto al saldo de las obligaciones de la misma naturaleza al cierre del ejercicio 2011.

El monto de las obligaciones financieras a corto plazo de los Municipios es por el orden de \$44'276,100.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cien Pesos 00/100 M. N.), contratadas por Guadalupe, Trancoso y Zacatecas; con BANORTE .S. A. y Banco Interacciones S. A.

El Saldo acumulado por concepto de obligaciones financieras a corto plazo al 31 de diciembre del 2012 es por la cantidad de \$657'171,600.00 (Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 M. N.), estructurada en cuatro contratos, mismos que serán pagados dentro del período de las actuales administraciones.

**DÉCIMO PRIMERO.**- El monto total al que asciende la Deuda Pública derivada de obligaciones directas y las obligaciones financieras a corto plazo del Gobierno del Estado y sus Municipios es por el orden de \$ 5,321'774,870.46 (Cinco Mil Trescientos Veintiún Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta Pesos 46/100 M. N.), y se encuentra estructurado en 19 (Diecinueve) contratos de apertura de créditos signados con las instituciones financieras ya mencionadas.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Los saldos crediticios de los financiamientos vigentes al 31 de diciembre del año 2012 en el Registro Estatal de Deuda, se mencionan a continuación:

**SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA DERIVADA DE OBLIGACIONES DIRECTAS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

DEUDOR	ACREEDOR	MONTO CONTRATADO	SALDOS DE CAPITAL	REGISTRO ESTATAL		REGISTRO S.H.C.P.	
				NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA
<b>DEUDA PÚBLICA DERIVADA DE OBLIGACIONES DIRECTAS DEL ESTADO</b>							
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS	360,000,000.00	0.00	06/08	18/12/2008	502/08	19/12/08
GOBIERNO DEL ESTADO	BANCOMER	300,000,000.00	0.00	07/09	19/12/2008	501/08	19/12/08
GOBIERNO DEL ESTADO	BANORTE	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	02/11	20/10/2011	542/11	27/10/11
GOBIERNO DEL ESTADO	BANCOMER	750,000,000.00	744,441,928.53	03/11	01/12/2011	666/11	13/12/11
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS	1,147,850,000.00	827,445,022.23	01/12	06/01/2012	0212014	02/02/12
TOTAL DE OBLIGACIONES DIRECTAS DEL ESTADO		5,557,850,000.00	4,571,886,950.76				
<b>DEUDA PÚBLICA DERIVADA DE OBLIGACIONES DIRECTAS DE MUNICIPIOS AVALADA</b>							
CALERA	BANOBRAS	2,638,135.00	0.00	3/07	04/07/07	191/07	18/07/2007
GENARO CODINA	BANOBRAS	2,335,864.00	691,131.78	03/05	13/09/05	217/05	29/09/2005
GENARO CODINA	BANOBRAS	7,600,000.00	1,983,333.19	02/09	22/04/09	122/09	13/03/2009
GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	BANOBRAS	4,600,000.00	0.00	03/08	13/03/08	23/08	18/03/2008
GUADALUPE	BANORTE	83,000,000.00	55,710,131.17	05/11	14/12/11	678/11	15/12/2011
HUANUSCO	BANOBRAS	525,052.00	0.00	03/09	13/08/09	255/09	21/08/2009
JALPA	BANOBRAS	2,978,894.00	0.00	04/08	08/05/08	101/08	21/05/2008
JUAN ALDAMA	BANOBRAS	8,000,000.00	2,945,380.66	04/09	30/09/09	332/09	12/10/2009
MIGUEL AUZA	BANOBRAS	4,736,388.00	0.00	7/07	19/07/07	199/07	23/07/2007
NOCHISTLAN	BANOBRAS	8,100,985.00	0.00	09/05	17/12/07	351/07	20/12/2007
PANUÇO	BANOBRAS	2,000,000.00	0.00	05/04	03/06/04	194/07	18/07/2007
PINOS	BANOBRAS	8,500,000.00	929,929.71	05/08	04/09/08	282/08	17/09/2008
TRANCOSEO	BANOBRAS	4,000,000.00	1,133,333.19	01/09	14/04/09	97/09	29/04/2009
VILLA HIDALGO	B. INTERACCIONES	4,000,000.00	0.00	08/07	30/08/07	269/07	19/10/2007
TOTAL DE OBLIGACIONES DIRECTAS DE MUNICIPIOS AVALADA		142,315,318.00	63,393,239.70				
<b>DEUDA PÚBLICA DERIVADA DE OBLIGACIONES DIRECTAS DE MUNICIPIOS NO AVALADA</b>							
GRAL PÁNFILO NÁTERA	BANOBRAS	5,165,510.00	0.00	06/12	04/12/2012	P321212232	26/12/12
JUCHIPILA	BANOBRAS	11,290,000.00	11,290,000.00	02/12	31/05/2012	P321212134	24/08/12
NOCHISTLÁN	BANOBRAS	10,331,020.00	0.00	09/12	10/12/2012	P321212231	26/12/12
OJOCALIENTE	BANOBRAS	30,000,000.00	9,000,000.00	03/12	29/08/2012	P321212189	05/12/12
RÍO GRANDE	BANOBRAS	3,000,000.00	0.00	05/12	03/12/2012	P321212229	26/12/12
SAIN ALTO	BANOBRAS	6,495,771.00	0.00	10/12	20/12/2012	PENDIENTE	PENDIENTE
TEPECHITLAN	BANOBRAS	4,044,544.00	0.00	01/12	31/12/2012	PENDIENTE	PENDIENTE
VALPARAISO	BANOBRAS	9,321,950.00	9,033,080.00	04/12	29/08/2012	P321212188	05/12/12
VILLA DE COS	BANOBRAS	6,849,791.96	0.00	08/12	10/12/2012	P321212233	26/12/12
VILLA GARCÍA	BANOBRAS	1,642,027.00	0.00	07/12	10/12/2012	P321212230	26/12/12
TOTAL DE OBLIGACIONES DIRECTAS DE MUNICIPIOS NO AVALADA		88,140,613.96	29,323,080.00				
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO DEL ESTADO</b>							
GOBIERNO DEL ESTADO	B. INTERACCIONES	250,000,000.00	0.00	17-CP/11	26/12/2011	0112008	19/01/2012
GOBIERNO DEL ESTADO	B. INTERACCIONES	1,511,000,000.00	0.00	16-CP/11	26/12/2011	0112009	19/01/2012
GOBIERNO DEL ESTADO	B. INTERACCIONES	612,895,500.00	612,895,500.00	07-CP-12	20/12/2012	PENDIENTE	PENDIENTE
TOTAL DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A C. P. DEL ESTADO		2,373,895,500.00	612,895,500.00				
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO DE MUNICIPIOS</b>							
GUADALUPE	B. INTERACCIONES	54,000,000.00	0.00	10-CP/11	30/08/2011	PENDIENTE	PENDIENTE
ZACATECAS	B. INTERACCIONES	80,000,000.00	0.00	13-CP/11	31/10/2011	611/11	25/11/2011
ZACATECAS	B. INTERACCIONES	30,000,000.00	24,000,000.00	03-CP/12	29/08/2012	IP32-0712055	13/07/2012
GUADALUPE	B. INTERACCIONES	20,000,000.00	19,200,000.00	05-CP/12	24/08/2012	IP32-0912062	03/09/2012
TRANCOSEO	B. INTERACCIONES	3,500,000.00	1,076,100.00	06-CP/12	18/09/2012	IP321012065	02/10/2012
TOTAL DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A C. P. DE MUNICIPIOS		157,500,000.00	44,276,100.00				
<b>IMPORTE ACUMULADO TOTAL</b>		<b>8,319,701,431.96</b>	<b>6,321,774,870.46</b>				

**DÉCIMO TERCERO.-** Los recursos utilizados vía financiamiento permitieron la anticipación de la prestación de los servicios públicos para los cuales fueron canalizados.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 28 días del mes de Enero del año 2013.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

  
MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

**EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

  
FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

  
FERNANDO ENRIQUE SOTO  
ACOSTA